



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Dipres 192/XX
I.F. N° 22 - 03/04/2007

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°18.455, SOBRE PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALCOHOLES ETÍLICOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y VINAGRES.

Mensaje N° 529-354

El presente proyecto de ley tiene la finalidad de adecuar la Ley N° 18.455 a los acuerdos comerciales internacionales suscritos por Chile sobre la materia.

Los principales contenidos del proyecto son los siguientes :

- 1.- Para aumentar la capacidad fiscalizadora del Servicio Agrícola y Ganadero, se permite que los análisis de las muestras de productos que deben tomar los fiscalizadores o inspectores, puedan ser realizados tanto en laboratorios del Servicio como en laboratorios autorizados por éste para dicho efecto.
Adicionalmente, se suprime la exigencia perentoria de efectuar análisis a los productos importados, para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para su comercialización, dado que esto puede ser acreditado mediante otros mecanismos.
- 2.- Queda prohibida la utilización de las expresiones reservadas a la comunidad europea, tales como "cognac", "armagnac" y "grapa" y en relación al etiquetado de los productos regulados por dicha ley se determinan las menciones y requisitos que deben cumplirse.
- 3.- En materia de infracciones y sanciones y con el objeto de proteger las denominaciones, indicaciones y menciones protegidas por los Acuerdos de Comercio de Vinos y de Bebidas Espirituosas y Aromáticas, se amplía la escala de multas disminuyendo el monto mínimo, para posibilitar una mayor flexibilidad según la gravedad de la infracción.
Por otra parte, se aumentan las sanciones por las infracciones contra las normas sobre rotulado y etiquetado.

Esta iniciativa no representa un mayor gasto fiscal.



ALBERTO ARENAS DE MESA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS